

CTCP-10-00129-2020

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

NANCY ARLENY GOMEZ CASTAÑEDA

E-mail: nancy20091935@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-002094

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	31 de enero de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0103 -CONSULTA
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El CTCP no es competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con contratos laborales, por lo que dicha labor le corresponde al Ministerio del Trabajo, a quien trasladaremos esta consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Con quien puedo dirigirme para una asesoría de un contrato laboral - salario integral y normal

Cargo: AUXILIAR CONTABLE

Funciones:

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



1. Organización y control de la contabilidad
2. Cobro y calificación de cartera
3. Codificación y registro contable de documentos
4. Causación y liquidación de cuentas por cobrar y pagar
5. Elaboración de comprobantes de Egreso e Ingreso
6. Apoyo en la elaboración de los estados financieros
7. Apoyo en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias
8. Apoyo en la elaboración de declaraciones Tributarias
9. Cierre de cuentas contable para la presentación de información Exógena

Inicie a laborar el día 01 de mayo 2018 a la fecha pero el contrato fue de palabra, con sueldo de medio tiempo, y el sueldo fueron \$ 566.400 donde me descontaban 32.200 de salud y 32.200 de pensión y me quedaban \$ 500.00 y mi horario de LUNES A SÁBADO DE 7:AM - 12 PM y labore en la tarde de 2: pm a 6: pm y el único reconocimiento fue el almuerzo de lunes a sábado pero en el comprobante de egreso solo me pagaban \$ 500.000, y la seguridad social me la pagaron por el mínimo. Antes de terminar diciembre me entregaron una carta de terminación de contrato, gerente y socio mayoritario me informo de palabra que año 2020 el trabajo es de tiempo completo y con sueldo de un mínimo, la liquidación me la pagaron por el mínimo.

Me entregan un contrato donde cargo es auxiliar contable, pero quieren que ejerce funciones de secretariado, donde me incluyen funciones de la HSEQ. Está en el objeto empleador numero d) y en la f) realicé informes de administrativos - incluye plataformas de superintendencia de transporte las cuales son:

UIAF - REPORTA SIREL - CADA 3 MESES

VIGIA - REPORTA SIPLAFT - CADA 3 MESES, CADA 6 MESES, ANUALMENTE

VIGIA - REPORTA SIPLAFT - CADA AÑO

Quieren q me haga cargo de muchas funciones q no me corresponde por un salario 877.803, y no me reconocen extras, le manifesté al sr Gerente y al revisor fiscal quien fue quien hizo el contrato que me especifiquen las funciones con mi cargo y dijo q no se puede modificar el contrato por que yo debo hacer esas funciones pero no dan más reconocimiento económico, en cuanto al periodo de prueba como yo llevo un año y nueve meses q por antigüedad no lo podían pasar ya q era obligación anexar periodo de prueba.

Por favor me oriente de qué manera debo exigir mis derechos."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

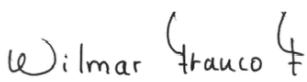


GD-FM-009.v20

Con respecto a la pregunta de la referencia, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con contratos laborales, por lo que dicha labor le corresponde al Ministerio del Trabajo, a quien trasladaremos esta consulta.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Wilmar Franco Franco
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP-10-00130-2020

Bogotá, D.C.,

Doctor
ALFREDO JOSÉ DELGADO DAVILA
Oficina Asesora Jurídica
Ministerio del Trabajo
Email: adelgado@mintrabajo.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-002094

REFERENCIA:

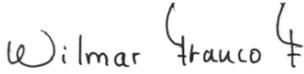
Fecha de Radicado	31 de Enero de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0103 -CONSULTA
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

Respectado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora NANCY ARLENY GOMEZ CASTAÑEDA con correo electrónico: nancy20091935@hotmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Wilmar Franco Franco
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“Con quien puedo dirigirme para una asesoría de un contrato laboral - salario integral y normal

Cargo: AUXILIAR CONTABLE

Funciones:

- 1. Organización y control de la contabilidad*
- 2. Cobro y calificación de cartera*
- 3. Codificación y registro contable de documentos*
- 4. Causación y liquidación de cuentas por cobrar y pagar*
- 5. Elaboración de comprobantes de Egreso e Ingreso*
- 6. Apoyo en la elaboración de los estados financieros*
- 7. Apoyo en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias*
- 8. Apoyo en la elaboración de declaraciones Tributarias*
- 9. Cierre de cuentas contable para la presentación de información Exógena*

Inicie a laborar el día 01 de mayo 2018 a la fecha pero el contrato fue de palabra, con sueldo de medio tiempo, y el sueldo fueron \$ 566.400 donde me descontaban 32.200 de salud y 32.200 de pensión y me quedaban \$ 500.00 y mi horario de LUNES A SÁBADO DE 7:AM - 12 PM y labore en la tarde de 2: pm a 6: pm y el único reconocimiento fue el almuerzo de lunes a sábado pero en el comprobante de egreso solo me pagaban \$ 500.000, y la seguridad social me la pagaron por el mínimo. Antes de terminar diciembre me entregaron una carta de terminación de contrato, gerente y socio mayoritario me informo de palabra que año 2020 el trabajo es de tiempo completo y con sueldo de un mínimo, la liquidación me la pagaron por el mínimo.

Me entregan un contrato donde cargo es auxiliar contable, pero quieren que ejerce funciones de secretariado, donde me incluyen funciones de la HSEQ. Está en el objeto empleador numero d) y en la f) realicé informes de administrativos - incluye plataformas de superintendencia de transporte las cuales son:

UIAF - REPORTA SIREL - CADA 3 MESES

VIGIA - REPORTA SIPLAFT - CADA 3 MESES, CADA 6 MESES, ANUALMENTE

VIGIA - REPORTA SIPLAFT - CADA AÑO

Quieren q me haga cargo de muchas funciones q no me corresponde por un salario 877.803, y no me reconocen extras, le manifesté al sr Gerente y al revisor fiscal quien fue quien hizo el contrato que me especifiquen las funciones con mi cargo y dijo q no se puede modificar el contrato por que yo debo hacer esas funciones pero no dan más reconocimiento económico, en cuanto al periodo de prueba como yo llevo un año y nueve meses q por antigüedad no lo podían pasar ya q era obligación anexar periodo de prueba.

Por favor me oriente de qué manera debo exigir mis derechos.”

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-002094

CTCP

Bogota D.C, 19 de febrero de 2020

Señor(a)
NANCY ARLENY GOMEZ CASTAÑEDA
nancy20091935@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

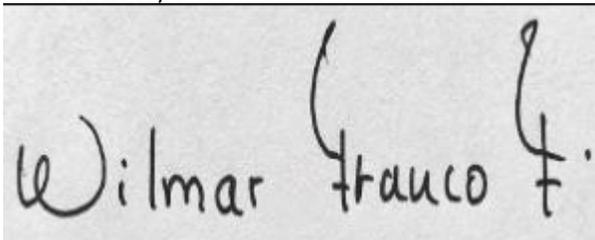
Doctor
ALFREDO JOSÉ DELGADO DAVILA
Oficina Asesora Jurídica
Ministerio del Trabajo
adelgado@mintrabajo.gov.co;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : TRASLADO 2020-0103

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0103 Traslado por falta de competencia - Mintrabajo.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT